

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3519

PUNTA ARENAS, 29 ABR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red, D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; GAB.PRES.N°002, de 15 de junio de 2006, que contiene instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en la Administración Central del Estado; Ley de presupuesto N° 21.640, de fecha 18 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Resolución exenta N° 7486, de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, que aprueba Presupuesto inicial Año 2024 para Hospital Clínico Magallanes "Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas; Resolución Exenta N°1323 del 05 de febrero 2021 del Hospital Clínico Magallanes que aprueba el manual de Reclutamiento y Selección; las facultades establecidas en Resolución Exenta N° 443/1032/2022 del 12 de julio del 2022 del Servicio Salud de Magallanes que renueva la designación del cargo titular de la Dirección del Hospital Clínico Magallanes; y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1323/05.02.2021 del Hospital Clínico Magallanes se aprueba Manual de reclutamiento y Selección.

2. Que, mediante Resolución Exenta N°7802/06.09.2021 del Hospital Clínico Magallanes se modifica el acápite 1.3 del Manual de Reclutamiento y Selección.

3. Que, resulta necesario para el Hospital Clínico Magallanes la contratación de Personal idóneo para desarrollar las funciones que la Ley le ha encomendado a este Hospital.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°6148/23.11.2023 se aprueba Perfil del cargo "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa" del Hospital Clínico Magallanes.

5. Que, la Dirección del Hospital indica realizar un llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa".

6. Que, mediante Resolución Exenta N°6149/23.11.2023 se aprueba las Bases del Llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa" del Hospital Clínico Magallanes.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°6268/28.11.2023 se aprueba Perfil del cargo "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa" del Hospital Clínico Magallanes, dejando sin efecto la Resolución Exenta N°6148 de fecha 23 de noviembre de 2023.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°6269/28.11.2023 se modifica las Bases del Llamado a Concurso Interno para proveer el cargo de "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa" del Hospital Clínico Magallanes.

9. Que, según se dispuso en las bases del proceso, la Comisión de Selección estará integrada por:

- Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas, o quien designe, con derecho a voz y voto.
- Subdirector Administrativo, o quien designe, con derecho a voz y voto.
- Jefe Departamento de Finanzas (Jefatura directa), o quien designe, con derecho a voz y voto.
- Representante de dos Asociaciones de funcionarios con mayor representación en el estamento Profesional, con derecho a voz.
- Ministro de fe Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, con derecho a voz.

10. Que, con fecha 19 de diciembre del 2023 se inició la etapa de evaluación curricular y siguientes etapas del concurso interno, instancias en las que D. Marcelo Torres Mendoza ha participado en la Comisión del proceso en su calidad de Subdirector Administrativo, con derecho a voz y voto.

11. Que, mediante acto administrativo vigente al mes de enero del 2024, Resolución Exenta N°537/21.03.2023 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, se designa a D. Marcelo Torres Mendoza como Director Subrogante del Hospital Clínico Magallanes, durante el periodo establecido para "Firma de Director", subrogancia que lo inhabilita para llevar a cabo la selección final del presente concurso, según lo indicado en el punto 10.

12. Que, mediante Resolución Exenta N°941/31.01.2024 se modificó el cronograma del presente concurso, cambiando las fechas indicadas para la "Firma de Director", indicando que el nuevo periodo de firma sería entre el 06.02.2024 y el 13.02.2024, periodo en el cual el Director Titular del Hospital Clínico Magallanes se encontraría ejerciendo funciones.

13. Que, mediante Resolución Exenta N°331/16.02.2024 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes se establece nuevo orden de subrogancia, designando como primer subrogante a D. Marcelo Torres Mendoza a contar del 13 de febrero del 2024 y que según lo señalado en el punto 12, lo inhabilita para llevar a cabo la selección final.

14. Que, durante el plazo señalado en el punto 14 no se pudo concretar la firma del documento y dado que el Director Titular se debe ausentar por un periodo prolongado, D. Marcelo Torres Mendoza asume la Subrogancia.

15. Que, mediante Resolución Exenta N°1434/13.02.2024 se modifica cronograma del presente concurso respecto a la fecha para la firma de Director estableciendo el periodo comprendido entre el 14.02.2024 y el 27.02.2024, según lo solicitado por Director Subrogante, en espera del regreso del Director titular para realizar cierre del concurso.

16. Que, al 27 de febrero del 2024, el Director titular del establecimiento no ha retornado a sus funciones, por estar ejerciendo funciones como Director (S) del Servicio de Salud Magallanes, por lo que D. Marcelo Torres Mendoza continúa ejerciendo como Director Subrogante, según las facultades establecidas en Resolución Exenta N° 331 del 16 de febrero del 2024 del Servicio Salud de Magallanes.

17. Que, mediante correo electrónico con fecha 04 de marzo del 2024 el Director Subrogante, D. Marcelo Torres Mendoza, solicita ampliar el plazo del cronograma por 30 días, a fin de que el presente concurso sea resuelto por el Director titular del establecimiento, considerando que él se inhabilitó del proceso de selección final, según lo indicado en el punto 10.

18. Que, dado lo mencionado en el punto 17 mediante Resolución Exenta N°2053/07.03.2024 se modifica cronograma del presente concurso respecto a la fecha para la firma de Director, estableciendo el periodo comprendido entre el 04 de marzo del 2024 y el 04 de abril del 2024.

19. Que, con fecha 05 de abril del 2024 el Director(S) indica a través del formulario de elección de postulante, que el concurso es declarado desierto, dictándose la resolución exenta N°2943 del 05 de abril de 2024, que resolvió dicho proceso concursal.

20. Que con posterioridad esta dirección se ha percatado que la resolución omitió los fundamentos que se tuvieron en cuenta a la hora de decidir la deserción del proceso.

21. Que el artículo 8 de la Ley 19.880, establece el principio conclusivo, en virtud del cual todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad. Que además, el artículo 13, del texto legal citado, en sus dos últimos incisos dispone a propósito del principio de no formalización que, el vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado, pudiendo la Administración subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

22. Por otra parte, el artículo 62 de la Ley N°19.880 entrega a la autoridad las facultades de revisión y aclaración de oficio de los actos administrativos que dicte.

23. Que, en este sentido, se procederá a complementar la Resolución Exenta N°2943 del 05 de abril de 2024, en el sentido que la decisión de desertar el proceso concursal se adoptó atendido a que el concurso se dilató más de lo programado, generándose incluso una reclamación de una postulante ante la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la cual se ofició a este Hospital por medio del Ord E456470-2024.

Que durante el tiempo que se dilató el certamen, se detectaron una serie de situaciones, referidos principalmente a la falta o deficiencia en los requerimientos de compras públicas, situaciones que deberán regularizarse en su oportunidad, y que involucran a diversos departamentos de la Subdirección Administrativa, entre los cuales se encuentra el Departamento de Abastecimiento, áreas administrativas que deberán ser parte de los procesos de mejora que se implementarán a fin de que no se vuelva a incurrir en dichas situaciones.

Que, dentro de los procesos de mejoras que se están evaluando por parte de la Subdirección Administrativa, se encuentra la restructuración del Departamento de Abastecimiento y la modificación del perfil de cargo del Jefe de dicho Departamento, en especial, en lo referente a los estudios de especialización, tipo de acreditación en Chile Compra, experiencia, funciones y responsabilidades del cargo, los cuales se pretenden detallar de mejor manera, para que una vez, implementadas dichas medidas de mejora, se vuelva a concursar el cargo comentado, por lo que, en uso de mis facultades, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **COMPLEMENTÉSE**, la resolución exenta N°2943 del 05 de abril de 2024, con lo señalado en el considerando N°23 de la presente resolución.

2. **RATIFÍQUESE y CONVALÍDESE** la deserción del proceso de concurso interno para proveer el cargo de "Jefe Departamento Abastecimiento Subdirección Administrativa" del Hospital Clínico Magallanes, convocado con fecha 27 de noviembre del 2023, a finde evaluar e implementar cambios en el perfil del cargo a concursar.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en los mismos medios informativos del llamado, lo anterior con el objetivo de dar máxima difusión a lo resuelto.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RICARDO CONTRERAS FAÚNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

RCF/AVF/PFS/MEP/mep

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM ✓
- Subdirección Administrativa HCM
- Jefatura Departamento Abastecimiento HCM
- Representantes ASENF
- Representantes FENPRUSS
- Oficina de Partes HCM